

CIRCULAR Nº 88.-

Decreto instituyendo el 21 de octubre de cada año como
"Día del Seguro"

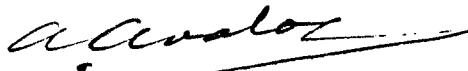
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1944.

Señor

Me es grato dirigirme a usted con el objeto de poner en su conocimiento que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto nº 24.203 de fecha 8 del mes en curso, ha declarado "Día del Seguro" el 21 de octubre de cada año.

Asimismo, acompañando a la presente se remite texto del mencionado decreto y de la nota que esta Superintendencia dirigiera al señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor César Ameghino, propiciando tal iniciativa.

Saludo a usted muy atentamente.



AMARO AVALOS
DIRECTOR GENERAL

1 adj.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1944

Dto. 916
P. nº 24203

Visto que la Superintendencia de Seguros de la Nación propicia la institución del "Día del Seguro" y

CONSIDERANDO

Que es función del gobierno afianzar el concepto de previsión individual como factor esencial de la tranquilidad colectiva

Que la difusión del seguro en sus diversas modalidades y aplicaciones, bajo la fiscalización del Estado, contribuye al cumplimiento de ese objeto y a consolidar, en consecuencia, la economía del país.

Que es del caso instituir, como lo aconseja la Superintendencia, el día 21 de octubre de cada año para conmemorar así la primera iniciativa gubernamental, atribuida a don Bernardino Rivadavia, para la creación de un Banco de descuentos y de una compañía de seguros marítimos, que aunque no llegó a materializarse, se concretó el 21 de octubre de 1811 en una nota dirigida por el Primer Triunvirato al Tribunal del Consulado.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º: Declárase "Día del Seguro" el 21 de octubre de cada año

Art. 2º: De forma

E.J.Farrell

César Ameghino